

Celebrada el 2 de Enero de 1957

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Massalke; asisten los Directores señores Amunátegui, Durán, Tiscal, Iglesias, Lanán, Lago, Letelier, Olguín, Ossa, Ríos-Rigla y Tisch, el Gerente General señor Flavera, el Fiscal señor Mackenna y el Secretario señor Ibáñez.

Concurre, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Se pone a disposición de los señores Directores las actas N° 1598 y 1599 Extraordinaria, de fechas 26 y 28 de Diciembre p.p.d., y como no son aprobadas durante la sesión se dan por aprobadas.

Representante del Banco Central en el Directorio de la Compañía Chilena de Electricidad. - El señor Presidente da cuenta de que el señor Alfredo Lagarrigue, en carta del 10 del actual, ha formulado la renuncia de su cargo de Director de la Compañía Chilena de Electricidad en representación del Banco Central de Chile, en atención a que ha dejado de ser Director de la Institución.

El señor Tiscal, a pedido de algunos señores Directores, informa que del estudio que ha hecho de los estatutos de la Compañía Chilena de Electricidad se deduce que no es necesaria la calidad de Directores del Banco para representarlo en el Consejo de esa Compañía.

Dpués de un cálculo de ideas se acuerda rechazar, por unanimidad, la renuncia formulada por el señor Lagarrigue.

Representante ante la Sección de Previsión. - El señor Presidente expresa que corresponde en esta sesión designar a la persona que representará al Directorio durante el año 1957, en la Junta Administrativa de la Sección de Previsión, en reemplazo del señor Alfredo Lagarrigue.

Se acuerda sobre el particular designar para este cargo al señor Germán Olguín.

Representante ante la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile. - El señor Presidente manifiesta que en esta reunión debe también designarse al representante del Banco, durante el presente año, en la Junta Administrativa de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, cargo que desempeña el señor Julio Durán.

Se resuelve reelegir al señor Durán para que ejerza esta función.

El señor Amunátegui manifiesta que, aunque estas designaciones cuentan con su aprobación,

Operaciones.-

sería conveniente que en el futuro, antes de proceder a ellas, se anunciará la elección con anticipación.  
Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 25 hasta el 31 de Diciembre de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descuentadas al Público	\$ 259.432.078.-
Letras descuentadas a la Cia. Acero del Pacífico S.A.	42.000.000.-
Letras descuentadas a la Caja de Amortización	\$ 550.000.000.-
Prestamos con garantía de Warrants	21.000.000.-
Redenciones - Bancos del Estado de Chile, Art. 84, D.T.L. 126	529.897.170.-
Redenciones a Bancos Accionistas	698.109.044.-
Letras descuentadas cedidas por Bancos Comerciales	70.776.733.-

Operaciones con el Público,

Resultados por el Comité.-

Redenciones.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 277, celebrada el 28 de Diciembre ppdo.

El Secretario da cuenta de que los siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 31 de Diciembre de 1956 los saldos de redenciones que se indican a continuación:

Banco Panamericano	\$ 128.569.908.-
" Sud Americano	769.064.625.-
" Comercial de Curicó	69.811.400.-
" de Crédito e Inversiones	706.232.699.-
" de Curicó	125.226.017.-
" de Chile	4.538.418.865.-
" Español - Chile	587.205.078.-
" Italiano	318.829.938.-
" de Talca	235.349.277.-
" de Concepción	57.452.560.-
" de Osorno y La Unión	831.644.411.-
" Sur de Chile	83.068.737.-
" Inacelita de Chile	274.363.224.-
	<hr/>
	\$ 8.725.230.819.-

Banco del Estado - Redenciones Art. 84, D.T.L. 212	\$ 12.249.184.092.-
Otros. Art. 85, D.T.L. 212	1.000.000.000.-
Otros. Art. 86, D.T.L. 212	3.640.000.000.-
	<hr/>
	\$ 16.889.184.092.-

Visiones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 29 de Diciembre de 1956.

Superintendencia de Bancos.-

Circulares.- El Secretario da cuenta, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 74 de la Ley General de Bancos, de las Circulares N° 507 y 508 de fechas 26 y 28 de Diciembre ppdo., sobre "Operaciones de cambio y de converso exterior" y "Ley de Timbres, Estampillas y Papel sellado. Impuesto a las Letras de Cambio", respectivamente.

Operaciones de Cambio Libre.-

Antecedentes estadísticos. - El secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 26 y el 31 de Diciembre de 1956 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Tisco	US\$ 2.500.000.-	CF 544.-	\$ 1.360.000.000.-
Bancos	249.271.87	544.-	135.603.897.-
Bolsas Superficies	119.650.50	544.-	65.089.872.-
Varios	117.418.08	544.-	63.875.433.-
Comisión	149.485.15	499,212669	74.485.855.-
	<u>US\$ 3.135.125.60</u>		<u>\$ 1.699.055.057.-</u>

Ventas

Bancos	US\$ 1.665.500.-	CF 547.-	\$ 911.021.500.-
Varios	151.006.03	547.-	92.600.298.-
Varios	6.085.68	508.942353	3.097.261.-
	<u>US\$ 1.822.591.71</u>		<u>\$ 996.726.059.-</u>

Deudas

Bancos	£ 7.150.0.0	CF 1.505.-	\$ 10.760.750.-
Comisión	<u>£ 53.387.11.0</u>	<u>1.395.191474</u>	<u>\$ 74.485.855.-</u>
	<u>£ 60.537.11.0</u>		<u>\$ 85.246.605.-</u>

El Secretario General señala que en el curso de la semana no fué necesario vender dólares en el mercado bursátil, a través de la Caja de Amortización, y, en consecuencia, el total de esta moneda destinado a mantener una relativa relación entre la cotización bancaria y la de la Bolsa de Comercio asciende a US\$ 6.250.000.-, cifra ya considerada por los señores Directores.

Agrega el señor Herrera que durante la semana se han vendido a la Caja Autónoma de Amortización, al tipo de cambio bursátil, para ser liquidados en el mercado de sortidores, US\$ 100.000.- provenientes de la intervención de capitales de las compañías productoras de cobre. En consecuencia, el total de dólares de ese origen que se han liquidado en la Bolsa de Comercio asciende, al 31 de Diciembre de 1956 a US\$ 103.616,19.

Caja Autónoma de Amortización.-

Prorroga letres, art. 13, ley N° 12.401. - Ratificación acuerdo. - El señor Presidente recuerda que en la sesión 1.577 ordinaria, celebrada el 28 de Diciembre ppdo., se acordó facultar a la Urea para que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 12 de la Ley N° 12.401, prorrogara hasta el 3 de Mayo de 1957 el vencimiento de letres descuentadas a la Caja Autónoma de Amortización a cargo del Tesorero General de la República, en virtud de lo establecido en la ley N° 11.575, por un total de US\$ 27.600.000.-. Se facultó también, en esa ocasión, a la Urea para comprar al Tisco los dólares necesarios para pagar sus más urgentes compromisos.

Agrega el señor Presidente que, en atención a que esa sesión extraordinaria no tenía por objeto tratar este asunto, sería necesario que el Directorio, en esta reunión ordinaria, ratificara lo acordado en esa ocasión.

Así se acuerda.

Banco del Estado de Chile.-

Distribución créditos año 1957. - El secretario da lectura a una carta del Banco del Estado, de fecha 17 de Diciembre ppdo., en que solicita que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 17, letra f) del D.T.L. N° 126, orgánico de esa Institución, el Directorio otorgue su asentimiento para fijar los márgenes para la concesión de créditos durante el año 1957 a particulares, al Tisco, a las Municipalidades, a las instituciones de servicio público, de fomento, de revisión, y a las instituciones fiscales, semi-fiscales y de administración.

tración autónoma. Agrega la carta del Banco del Estado que estos límites máximos no regirán cuando se trate de instituciones de servicio público, de fomento, de fusión, de instituciones fiscales y semi-fiscales, y de administración autónoma o personas naturales y jurídicas que teniendo un capital pagado y reservas comprobadas de \$ 200 millones o más, realicen, en virtud de su profesión, aficio u objetivos sociales, actividades o negocios de interés económico nacional.

Se entenderá que existe interés económico nacional cuando dichas actividades o negocios produzcan materias primas o productos elaborados de consumo nacional necesario a la realización de actividades de explotación de materias primas nacionales o de productos elaborados que signifiquen consumo de materias primas nacionales, en proporción no inferior al 50%, o de producción de artículos o mercaderías que economizan divisas al país o importen prestación de servicios o realización de intermediación absolutamente necesaria para la producción o abastecimiento de mercaderías.

Por último el Banco del Estado expresa que la calificación de las personas naturales e jurídicas comprendidas en las normas de excepción antes indicadas será efectuada por su directorio con el voto conforme de por lo menos 12 Directores. Estas resoluciones tendrán validez de un año, sin perjuicio de que con el mismo quorum puedan ser renovadas.

Después de un breve debate se acuerda otorgar el asentimiento del Directorio para que el Banco del Estado aplique, durante el año 1957, los siguientes márgenes para la concesión de créditos a que se refiere el artículo N° 17, letra f) del D.T.L. N° 126, orgánico del Banco del Estado.

#### Créditos a particulares.-

- |                                                                                         |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| a) 1,5% sobre capital, reservas y depósitos del Banco (al 30-10-56 \$ 67.147.983.995.-) | \$ 100.421.975.- |
| b) Margen global para préstamos, créditos y sobreavales en cuentas corriente:           |                  |
| 1/2% sobre capital, reservas y depósitos..                                              | \$ 33.573.992.-  |

#### Prestamos al Fisco.-

- |                                                                                 |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 15% sobre capital, reservas y depósitos del Banco.                              |                    |
| Rebajando los actuales compromisos vigentes, da al 31-10-56, un excedente de .. | \$ 3.808.636.701.- |

#### Créditos a Municipalidades.-

- |                                                                                                                                      |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1,5% sobre capital, reservas y depósitos del Banco. Deduyendo los actuales compromisos, anota una disponibilidad, al 31-10-56, de .. | \$ 356.739.217.- |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|

#### Prestamos a otras instituciones.-

- |                                                                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 10% del capital y reservas del Banco, y 25% si la institución solicitante otorgare garantía real.          |                  |
| Liendo el capital y reservas de \$ 3.648.252.245.-, los créditos a considerarse no excederán de .. . . . . | \$ 364.825.229.- |
| y de .. . . . .                                                                                            | \$ 912.063.061.- |

Se toma nota de las circunstancias en que no se aplicarán estos márgenes y de la forma en que se

calificara a las personas naturales o jurídicas afectas a esa excepción.

Finalmente se deja constancia de que los referidos márgenes se aplicarán sin perjuicio de las normas vigentes de control crediticio, y de las que se dicten en el futuro, y que ellos deben contar con la aprobación de la Superintendencia de Bancos.

#### Control crediticio.-

El señor Tical, a pedido del señor Presidente, da cuenta de que funcionarios de la Superintendencia de Bancos y de la Comisión de Cambios Internacionales comprobaron una infracción a las normas de control cualitativo del crédito y a la Ley General de Bancos cometida por el Banco Central. Agrega el señor Mackenna, se pudo establecer que este Banco concedió a una determinada firma comercial créditos por un total de \$ 173.800.000-, excediendo el margen establecido por la Ley General de Bancos en relación al capital y reservas de la Institución. Estos créditos, continúa, estaban destinados a constituir en el Banco Central un depósito de garantía para la importación de camiones y camionetas, en circunstancias que, en conformidad a las normas vigentes sobre la materia, de este negocio les estaba permitido financiar sólo \$ 14.100.000.-

En atención a la gravedad que implica el desconocimiento de las instrucciones impartidas, el señor Mackenna solicita que el Banco Central pida a la Comisión de Cambios Internacionales que imponea alguna sanción al Banco infractor, como podría ser la suspensión del derecho a intervenir en negocios de cambios durante un mes.

El señor Presidente manifiesta que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41° 43 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, éste tiene la facultad de negar los recursos del redescuento a aquellas empresas bancarias que no cumplen con las instrucciones que se le imponen.

El señor Arumítegui estima que sería más conveniente que se aplicara al Banco la sanción propuesta por el señor Tical, ya que si se le suprime el redescuento los directamente perjudicados serían los clientes de la Institución.

Agrega el señor Director que esta denuncia viene a comprobar las que él formuló en diversas ocasiones, en orden a que los Bancos no efectuaban una selección conveniente de los créditos que otorgaban.

En mérito de lo expuesto se resuelve solicitar de la H. Junta Directiva de la Comisión de Cambios Internacionales que, si lo tiene a bien, aplique al Banco Central de acuerdo con las facultades legales que le son favorables, las sanciones que correspondan.

Se acuerda, asimismo, notificar a ese Banco que si reincide en una infracción semejante no podrá optar, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41° 43 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, a los recursos del redescuento.

El Secretario da lectura a una carta del 26 de Diciembre ppdo., de la que solicita el descuento de letras a 180 días plazo, provenientes de la venta de divisas sobre España producida por la exportación de lana a dicho país.

El Gerente General expresa que esta operación podría ser resuelta por el Comité respectivo pero para ello sería necesario que el Directorio diera su conformidad al plazo solicitado.

El señor Presidente manifiesta que el Directorio del Banco Central acordó otorgar facilidades especiales a la Corporación de Ventas de Salitre yodo de Chile para el descuento de letras provenientes de la venta de divisas sobre España. Recuerda el señor Mackenna que el fundamento de esta resolución fué la dificultad de colocar en el mercado las divisas sobre ese país, en circunstancias que España es el único comprador de salitre cristalizado y en consecuencia la industria se enfrentaba a una paralización.

El caso quichua se estudia es totalmente diferente ya que la lana puede ser vendida en otros países y por eso no sería conveniente estimular su exportación a España agravando la situación que se ha producido a la industria salitrera.

#### Descuentos de Letras Provenientes de Ventas de Dólares sobre España.-

En mérito de lo suscripto se acuerda no acceder al descuento de letas solicitado por el

Comité de Adquisiciones.

Equipo de aire acondicionado para la sala de máquinas J.B.M. - El Secretario da cuenta de que el Comité de Adquisiciones y Gastos, en su reunión de la mañana, acordó recomendar al Directorio la aprobación del precio fijo presentado por la firma Arco S.A. para instalar un equipo de aire acondicionado en el local en que funcionará la máquina J.B.M. Se trate de un equipo Worthington modelo S.C.Y.-86 para 380V. 3/50 con sus accesorios y controles que se importaría de las Estados Unidos, con un costo de U.S.\$ 2.440. - CIF Valparaíso. Los gastos de despacho e internación aduanera serían de cargo del Banco. La instalación de la unidad de aire acondicionado costaría \$ 400.000, más los impuestos.

Después de un cambio de ideas se acuerda aceptar la indicación propuesta por el Comité de Adquisiciones y Gastos.

Empleados.

Subjefe secretario. - A indicación del señor Presidente y del Secretario General se acuerda designar Subjefe Secretario al señor Francisco Ibáñez Barceló, a contar del 1º de Enero de 1957, con una renta mensual de \$ 120.000.- El señor Ibáñez desempeñaba el cargo de secretario del Banco.

Sección Mecanizada. - El Secretario General da cuenta de que trabajan actualmente en el Banco, en conformidad a lo acordado por el Directorio, cuatro operadoras de la máquina J.B.M. arrendada por la Institución. A estos empleados se les paga un honorario de \$ 33.000.- al mes. Sería conveniente, agrega el señor Herrera, para regularizar esta situación, que este personal fuera contratado por el Banco.

En mérito de lo suscripto se acuerda crear cuatro cargos de operadoras, con una renta mensual de \$ 30.000.-

El Secretario General da cuenta en seguida de que, de acuerdo con el señor Presidente, han procedido los cargos recién creados con las siguientes personas y a contar del 1º de Enero de 1957: Teresa Durán Rubio, Aurora Le Bell, Victoria Ramírez Urquiza y Leticia Castén López. Las personas indicadas son las mismas que ya estaban prestando sus servicios en el Banco.

A continuación el Secretario General da cuenta de que, de acuerdo con el señor Presidente, han elevado la renta mensual del auxiliar señor Ricardo Lecaros de \$ 27.800.- a \$ 33.000.-, a contar del 1º de Enero de 1957. El señor Lecaros, agrega el señor Herrera, se desempeña actualmente como 2º Jefe de la Sección Mecanizada y ha sido necesario aumentar su renta por la naturaleza de las funciones que desempeña.

Auxiliares Oficina Valparaíso. - Da cuenta el Secretario General de que, de acuerdo con el señor Presidente, han designado auxiliares de la Subsucursal de Valparaíso, con el sueldo vital correspondiente, a contar del 1º de Enero de 1957, a las señoras Elizabeth Matthaei Cariola y Margarita Brito Infante, para ocupar los cargos creados en sesión 4º.598 de fecha 26 de Diciembre de 1956.

Amatáteca	✓
Durán	✓
Fischer	✓
Figueredo	✓
Herrera	✓
Lago	✓
Letelier	✓
Oguri	✓
Osuna	✓
Pigo - Pighi	✓
Toral	✓

Morales	✓
Nerua	✓
Ibáñez	✓

The page contains several handwritten signatures in ink, likely belonging to the members of the Board of Directors, placed over the text of the minutes. The signatures are somewhat stylized and overlapping, making individual names difficult to decipher precisely. They appear to include:

- A signature that looks like "Herrera" or "Herrera"
- A signature that looks like "Gómez" or "Gómez"
- A signature that looks like "Lecaros" or "Lecaros"
- A signature that looks like "Pigo" or "Pigo"
- A signature that looks like "Toral" or "Toral"
- A signature that looks like "Fischer" or "Fischer"
- A signature that looks like "Oguri" or "Oguri"
- A signature that looks like "Osuna" or "Osuna"
- A signature that looks like "Figueredo" or "Figueredo"
- A signature that looks like "Pigo - Pighi" or "Pigo - Pighi"
- A signature that looks like "Herrera" or "Herrera" (repeated)
- A signature that looks like "Ibáñez" or "Ibáñez"